



Radicado: S 2025060951637

Fecha: 10/10/2025

Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por la cual se corrige parcialmente la Resolución Departamental S2025060182309 de 29/07/2025 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **TALK SOLUTION** del municipio de Copacabana – Departamento de Antioquia.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N°23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante Resolución Departamental S2025060182309 de 29/07/2025, se concedió licencia de funcionamiento al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **TALK SOLUTION** del municipio de Copacabana – Departamento de Antioquia. Revisado el acto administrativo en los considerandos se observa que por error de digitación se redactó de manera errónea el nombre del representante legal.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir parcialmente la Resolución S2025060182309 de 29/07/2025 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **TALK SOLUTION**, en el sentido de precisar que el representante legal de dicha entidad es el Señor **JUAN SEBASTIAN PATIÑO LOPERA** con C.C. 71.336.031.

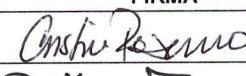
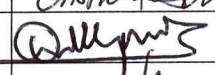
ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2025060182309 de 29/07/2025 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá notificarse al Representante Legal del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **TALK SOLUTION** advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		2/10/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		8 Oct 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales Educación.		9-Oct-2025
Aprobó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		2/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			